



RESOLUCIÓN N° - 157 -
(24 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA NO. 007-SAMC-26, QUE TIENE POR OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE RECREACION Y CONCERTACIÓN DEPORTIVA ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCION 2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ — ICDR.”

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, y el acuerdo 005 del 27 de agosto 2025, debidamente facultado y,

CONSIDERANDO QUE

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ – ICDR es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas en materia de deporte, recreación y cultura en el departamento del Caquetá, en concordancia con las políticas públicas, el Plan de Desarrollo Departamental “Obras y No Promesas” 2024-2027 y el Plan de Acción Institucional correspondiente a la vigencia 2026.

En cumplimiento de su misión institucional, el ICDR desarrolla acciones orientadas a promover la cultura, el arte, el folclor, el deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, como instrumentos para contribuir al desarrollo integral de las personas, fortalecer el tejido social, promover la participación ciudadana y mejorar la calidad de vida de la población caqueteña.

En este contexto, la Coordinación de Deporte Social, Comunitario y Recreación tiene a su cargo el fomento, promoción, planificación, difusión, asesoría y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante el desarrollo de actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales y territorios del departamento.

El deporte social comunitario y la recreación constituyen herramientas fundamentales para promover la integración social, la convivencia, la participación ciudadana, la inclusión y el desarrollo integral de las comunidades. Su práctica permite generar espacios de encuentro, fortalecer valores como el respeto, la solidaridad, la equidad y la cooperación, así como contribuir al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y a la construcción de entornos saludables y protectores.

De igual manera, estas actividades permiten atender de manera especial a poblaciones que, por sus condiciones sociales, económicas, territoriales o geográficas, presentan mayores dificultades para acceder de manera permanente a escenarios, programas y servicios deportivos y recreativos. En consecuencia, las acciones institucionales deben procurar una cobertura amplia y efectiva, tanto en las zonas urbanas como rurales del departamento, atendiendo las características y necesidades de cada grupo poblacional.

En desarrollo de las competencias asignadas al Instituto y de conformidad con la programación institucional para la vigencia 2026, se han contemplado diferentes programas, estrategias y actividades encaminadas al fortalecimiento del deporte social comunitario, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, entre los cuales se encuentran Campamentos Juveniles, Nuevo Comienzo, Concertación Deportiva y Lúdica y Paz, así como las demás actividades institucionales previstas en el Plan de Acción 2026.

- **Campamentos Juveniles:** El programa Campamentos Juveniles constituye una estrategia orientada a promover la formación integral de adolescentes y jóvenes mediante experiencias recreativas, deportivas, ambientales, culturales y de participación comunitaria. A través de este programa se busca fortalecer capacidades de liderazgo, trabajo en equipo, voluntariado, convivencia, participación ciudadana y compromiso con el desarrollo de sus comunidades.

Cra. 11 Villa Olímpica
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia



En desarrollo de esta estrategia, el Instituto tiene previsto realizar el **Encuentro Departamental de Campamentos Juveniles**, como un espacio de integración, formación, participación y aprendizaje experiencial dirigido a los adolescentes y jóvenes vinculados al programa provenientes de los diferentes municipios del departamento del Caquetá. El **Encuentro Departamental de Campamentos Juveniles** permitirá fortalecer las capacidades de liderazgo, participación comunitaria, organización, trabajo en equipo, emprendimiento social y construcción de proyectos colectivos, así como promover valores relacionados con la solidaridad, el respeto, la equidad, la responsabilidad, la convivencia y la protección del medio ambiente. De igual manera, constituirá un escenario para el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas entre los participantes y líderes del programa, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de formación y participación juvenil en el departamento.

Además del encuentro departamental de Campamentos Juveniles, el Instituto tiene prevista la realización del **1.er Encuentro Departamental de Coordinadores y Líderes del Programa Campamentos Juveniles Caquetá**, concebido como un espacio de participación, formación e intercambio de experiencias entre los jóvenes y líderes vinculados al programa en los diferentes municipios del departamento. Este encuentro permitirá fortalecer las capacidades de liderazgo, participación comunitaria, organización, emprendimiento social y construcción de proyectos colectivos, así como promover valores relacionados con la solidaridad, el respeto, la equidad, la responsabilidad y la protección del medio ambiente.

Para garantizar la adecuada participación y desarrollo de estas actividades se requiere disponer de los servicios logísticos necesarios que permitan atender las necesidades operativas, técnicas y organizativas derivadas de su ejecución.

- **Programa Recreativo con y para la Persona Mayor – Nuevo Comienzo:** El programa Encuentro Nacional Recreativo con y para la Persona Mayor "Nuevo Comienzo" se orienta a promover el envejecimiento activo, la participación social, la recreación, la integración y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.

Mediante actividades recreativas, culturales, deportivas y lúdicas se generan espacios de participación e integración que permiten reconocer los saberes, experiencias y tradiciones de las personas mayores, fortaleciendo su protagonismo dentro de las comunidades. En este marco, el ICDR contempla la participación de representantes del departamento del Caquetá en las actividades y encuentros nacionales relacionados con el programa, para lo cual se requiere garantizar las condiciones logísticas necesarias para su adecuada organización, participación y desarrollo.

- **Programa de Concertación Deportiva:** El Programa de Concertación Deportiva constituye una herramienta institucional mediante la cual el ICDR apoya iniciativas, procesos, participaciones y actividades deportivas de interés público desarrolladas en el departamento, contribuyendo a la formación, preparación y crecimiento deportivo de atletas, clubes, ligas y demás organizaciones deportivas legalmente constituidas. A través de este programa se promueve la participación de deportistas y delegaciones del departamento del Caquetá en eventos, competencias y actividades deportivas de carácter departamental, nacional e internacional, de acuerdo con la programación institucional y las necesidades previamente identificadas.

En desarrollo de estas acciones, el Instituto puede brindar apoyos relacionados con desplazamientos, logística, implementación y uniformidad deportiva, entre otros componentes necesarios para facilitar la participación de los beneficiarios en los diferentes escenarios deportivos. La adecuada ejecución de estas actividades requiere contar oportunamente con los bienes y servicios logísticos necesarios, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos de cada evento o actividad programada.

- **Programa Lúdica y Paz:** El programa Lúdica y Paz utiliza el juego, la recreación y las actividades lúdico-deportivas como herramientas para fortalecer la convivencia, la integración familiar, la inclusión y el tejido social. El programa está dirigido, entre otros, a niños y niñas menores de doce (12) años y contempla la articulación con instituciones educativas, juntas de acción comunal, organizaciones sociales, entidades territoriales y demás actores que desarrollen acciones orientadas a esta población.

A través de encuentros recreativos, festivales lúdico-deportivos y jornadas de integración familiar, se busca promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fortalecer los vínculos afectivos y fomentar valores fundamentales para la convivencia ciudadana. Dentro de las estrategias contempladas se encuentran "Visitando la Capital" y "Un Día para Soñar", mediante las cuales se desarrollan experiencias recreativas y significativas dirigidas a niños, niñas y sus familias.



Bajo el contexto anterior y para la adecuada ejecución de los programas, estrategias, encuentros y actividades contemplados en el Plan de Acción del ICDR para la vigencia 2026, resulta necesario contar con los recursos y servicios logísticos que permitan garantizar su organización, desarrollo y culminación en condiciones adecuadas de oportunidad, calidad y eficiencia. Las actividades previstas involucran diferentes componentes operativos y logísticos, cuya atención resulta indispensable para garantizar la participación de los beneficiarios, delegaciones, deportistas, líderes, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores, de acuerdo con las características particulares de cada actividad.

En razón de la diversidad, naturaleza y distribución territorial de las actividades programadas, el Instituto requiere disponer de un mecanismo contractual que permita atender de manera oportuna las necesidades logísticas que se generen durante la ejecución de los diferentes programas y eventos institucionales.

En este sentido, la contratación de los servicios logísticos para la organización y desarrollo de los programas institucionales de recreación y concertación deportiva permitirá al ICDR contar con el apoyo operativo requerido para materializar las actividades previstas en su Plan de Acción 2026, garantizando condiciones adecuadas para su ejecución y contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales.

La presente contratación permitirá atender las necesidades que se deriven de la realización de los encuentros, jornadas, actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración contempladas en la programación institucional, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones que sean requeridas y autorizadas por la Entidad.

En consecuencia, existe una necesidad real, concreta y verificable que justifica adelantar el proceso de contratación, toda vez que los servicios requeridos se encuentran directamente relacionados con el cumplimiento de las funciones y competencias del Instituto y con la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026.

Por lo anterior, el ICDR considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE RECREACIÓN Y CONCERTACIÓN DEPORTIVA ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN 2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ – ICDR", con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026.

Que los mencionados programas y actividades se encuentran enmarcados en la normatividad aplicable al sector deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, así como en las disposiciones que regulan las competencias de las entidades territoriales y las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que la presente contratación tiene su sustento legal en:

Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre."

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, numeral 5°, dispone como uno de los objetivos del Estado para garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

A su vez, el artículo 4° ibidem expresa: "Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.



Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes."

Ley 1355 de 2009, Ley de la Obesidad. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

A su vez, la Ley 715 de 2011 en su artículo 67, reconoce el derecho a todas las personas a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y contralará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El Artículo 5o de la Ley 181 de 1995, establece: La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes.

La Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en su artículo 30, establece lo siguiente: "Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes..."

La Ley 1251 de 2008 de Colombia establece disposiciones para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores. Su objetivo es garantizar su bienestar físico, mental y social mediante políticas integrales de inclusión, participación y atención. Representa un marco legal clave dentro de la política pública de envejecimiento digno en el país.

Instrumentos jurídicos que coadyuvan al logro de las funciones de la Entidad, para su cumplimiento se requiere poner en marcha toda logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la entidad.

De esta manera, Para el cumplimiento de las metas y programas anteriormente relacionadas se requiere adelantar un proceso de contratación pública de servicios logísticos que permita garantizar el desarrollo de los programas institucionales, ejecutando así, los servicios o suministros de alimentación, refrigerios, hospedaje, transporte terrestre y/o fluvial, hidratación, implementación, pólizas, etc.

Así las cosas, y en vista de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación pública, aplicando la modalidad de Selección abreviada, Causal Menor cuantía, (LEY 1150 DE 2007, TITULO 1. ARTÍCULO 2) para la contratación del servicio de un Operador Logístico, que garantice la organización y desarrollo de los diferentes programas Institucionales.



Es así, que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el **Plan de Desarrollo Departamental, "OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027"** en el cual se encuentra: **Línea Estratégica:** Desarrollo Integral del tejido Humano. **Programa:** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. **Meta de Producto:** Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. **Indicador:** Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y personas beneficiadas. **Producto:** Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte **Actividad 1.1.1, 1.1.2, 1.4.1, 1.4.2:** "Realizar hábitos y estilos de vida saludable, fomento al deporte extremo, promoción de la recreación, programa lúdica y paz, Garantiza la concertación deportiva a los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte en el departamento del Caquetá y Programa nuevo comienzo (persona mayor), celebración día blanco y campamentos juveniles en el departamento del Caquetá".

Que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

Que, de acuerdo a lo anterior, la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual inferior a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 280 salarios mínimo-legales mensuales vigentes. En tal sentido el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$213.571.144,00) MCTE incluido IVA**, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal denominado:

Rubro	Denominación del Rubro		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CDP No.	155	Valor del CDP	\$ 213.571.855,69
Fecha Expedición CDP	12/08/2026	Fecha Vigencia CDP	10/11/2026

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera pertinente adelantar una contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en utilización dentro del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación la plataforma Secop II, plataforma que facilita este procedimiento por la página.

Que el cronograma será el previsto en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II o sus anexos.

Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso en medio magnético en la plataforma SECOP II y en medio físico en la carrera 11 Villa Olímpica, 2° piso oficina de contratación del Caquetá, en la ciudad de Florencia Caquetá.

Que, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibió observación alguna.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga para ello.

El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.



Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **007-SAMC-26**.

Que dentro del término previsto para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes se recibieron dos (02) solicitudes así:

Nº	Nombre	Fecha y Hora de Solicitud	Solicitud
1	INGESERVIA AMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S. NIT. 901.380.905-8 Rep. Legal: Cristian Leonardo Escobar Carvajal C. C. No. 16.187.591 de Florencia Dirección: Carrera 6 No. 2-69, Barrio centro	22/09/2026 5:23:18 PM	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL.
2	SYSTEM KLASSE NIT. 80.503.123-8 Rep. Legal: CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA C. C. No. 80.503.123 de Bogotá Dirección: Calle 16 No. 6-45 barrio 7 de agosto	22/09/2026 8:32:57 PM	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **007-SAMC-26** que tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE RECREACION Y CONCERTACIÓN DEPORTIVA ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCION 2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ — ICDR", por un valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$213.571.144,00) MCTE incluido IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **007-SAMC-26** será limitado a MiPymes Departamental de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma SECOP II, los cuales también podrán ser consultados en el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, ubicada en el 2° piso de la Villa Olímpica, Carrera 11 en la ciudad de Florencia Caquetá.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de Contratación.

Dado en Florencia, Caquetá, a los veinticuatro (24) días de septiembre de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOSE LUIS CARLOS LOZANO GARZON
Director Encargado
Resolución No. 156 del 23/09/2026

Revisó: Harol Mauricio López Vasquez, Abogado Jurídico – Contratación ICDR
Digitó: Gloria Patricia Castro Perdomo, Prof. Universitario ICDR

Cra. 11 Villa Olímpica
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia